ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CPS 2023-407	CONTRATISTA: DIEGO FERNANDO SANDOVAL CUEVAS
OBJETO CONTRACTUAL : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCION "GESTION INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS" EN EL PROYECTO "APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL AGUA" EN LA SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 12/07/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA):** 12/12/2023

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISION
CAUSA	:	RETIRO DE LA ENTIDAD
SUPERVISOR SALIENTE	:	NANCY MILENA VELANDIA LEAL
NUEVO SUPERVISOR	:	JOSE MANUEL MARTINEZ MARQUEZ

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. AVANCE TÈCNICO:
El Contratista no entregó en tiempo la totalidad de los productos asignados
2. AVANCE ADMINISTRATIVO:
No fue posible a la fecha continuar con el trámite de liquidación del contrato, se deja trazabilidad de los correos enviados requiriendo los productos pendientes y el informe del mes de diciembre de 2023 para proceder con la liquidación del contrato
3. AVANCE FINANCIERO:
Se solicitó la reserva presupuestal por valor de $1.168.512 que corresponde al último pago del contratista correspondiente a mes de diciembre de 2023
4. PÒLIZAS:
No Aplica
5. INFORMES DE SUPERVISION:
Se solicitó publicación de la totalidad de los informes recibidos
6. OBSERVACIONES:
Acta de inicio, Acta de terminación. Acta de delegación de supervisión, Ffrf-20 formato de reserva presupuestal, del contrato CPS 2023-407, trazabilidad de correos enviados al contratista requiriéndolo para realizar a liquidación del contrato, último informe de avance y seguimiento de actividades del contratista para continuar con el trámite.
7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:
Acta de inicio, Acta de terminación. Acta de delegación de supervisión, Ffrf-20 formato de reserva presupuestal, del contrato CPS 2023-407, trazabilidad de correos enviados al contratista requiriéndolo para realizar a liquidación del contrato, último informe de avance y seguimiento de actividades del contratista para continuar con el trámite.
8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*
Jefe Territorial Soatá Grado 10

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	NANCY MILENA VELANDIA LEAL	JOSE MANUEL MARTINEZ MARQUEZ	Dr. RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	JEFE TERRITORIAL SOATA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO G14	SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA
FIRMA			
FECHA	14/01/2025	14/01/2025	